MINISTERIO DE SALUD

No. 966-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 26 de Noviembre del 2020

Visto; el Expediente N° 20-085355-001 que contiene los Informes N°s 321 y 363-2020-DIPLAN-DIGEP/MINSA, de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es ámbito de su competencia los Recursos Humanos en Salud;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por Decreto Legislativo N° 1504, establece que, es función rectora del Ministerio de Salud, entre otras, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, así como, para la gestión de los recursos del sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), siendo prorrogada mediante los Decretos Supremos N°s 020-2020-SA y 027-2020-SA, hasta el 06 de diciembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose, asimismo, una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como, para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por la COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por Decretos Supremos N°s 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM, hasta el 30 de noviembre de 2020;

Que, el Decreto de Urgencia N° 037-2020, que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del CORONAVIRUS (COVID-19), en su artículo 4 dispone, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, la creación del Servicio COVID Especial – SERVICER, en el cual pueden participar los

P. MAZZETTI

S. YANCOURT

V. BOCANGEL

L. CUEVA

C. GARIET

profesionales de la salud peruanos y extranjeros. Este servicio tiene como duración el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria hasta treinta días calendario posteriores al término. Para su implementación, la contratación de los profesionales se realiza mediante el régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, al término del servicio, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud–SERUMS, establece que, el SERUMS será prestado por los profesionales de las ciencias de la salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la citada Ley, siendo este servicio requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento; asimismo, el artículo 4 establece que, el cumplimiento del servicio tendrá una duración máxima de un año;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, señala que, el SERUMS tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 23330, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, señala que, la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS podrá tener una duración máxima de doce (12) meses calendario, debiendo estipularse en el contrato a suscribirse para dicho fin, la duración efectiva del mismo;

Que, el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece reglas para la prestación del Servicio COVID Especial - SERVICER;

Que, el artículo 114 y los literales e) y k) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establecen que, la Dirección General de Personal de la Salud es un órgano de línea que depende del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente para proponer y monitorear la planificación, gestión y desarrollo del personal de la salud a nivel sectorial; y tiene entre sus funciones, el proponer normas, lineamientos, estándares, procedimientos y protocolos en relación al desarrollo de personal de salud y los servicios complementarios que realizan los profesionales de la salud; y conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, así como, realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante los documentos de visto, la Dirección de Planificación del Personal de la Salud de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, ha propuesto la Guía Técnica: "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial – SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS", cuya finalidad es uniformizar el procedimiento para la convalidación del tiempo de prestación del Servicio COVID Especial – SERVICER, para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

MINISTERIO DE SALUD

No. 966-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 26 de Noviembre del 2020

V. BOCANGEL

C. UGARTE T.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del CORONAVIRUS (COVID-19);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Guía Técnica: "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial – SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS"

Aprobar la Guía Técnica: "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial – SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

L. CUEVA

Artículo 2.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

S. YANCOURT

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

GUÍA TÉCNICA:
PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIÓN DEL SERVICIO COVID ESPECIAL – SERVICER PARA SU CONTABILIZACIÓN COMO PARTE DEL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD - SERUMS

I. FINALIDAD

Uniformizar el procedimiento para la convalidación del tiempo de prestación del Servicio COVID Especial – SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS.

II. OBJETIVO

Establecer los criterios y ordenar las actividades para la convalidación del tiempo de prestación del Servicio COVID Especial – SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Guía Técnica tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio para los miembros del Comité Central y Comités Regionales del SERUMS; las instituciones públicas contratantes de Recursos Humanos de Salud; los Coordinadores SERUMS; las Oficinas de Recursos Humanos de las DIRESAS, GERESAS y DIRIS; así como, el personal que forma parte del Equipo Técnico Nacional del SERUMS de la Dirección Ejecutiva de Planificación de Personal de la Salud de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

IV. BASE LEGAL:

a. Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, y su modificatoria.
b. Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias.
c. Artículo 4°, del Decreto de Urgencia N° 037-2020, que dicta medidas complementarias para el Sector Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del CORONAVIRUS (COVID-19).
d. Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 215-2020 / MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

a. DEFINICIONES OPERATIVAS Y ABREVIATURAS

Para efectos de la presente Guía Técnica, se establecen las siguientes definiciones operativas y abreviaturas:

1. **COMITÉ CENTRAL DEL SERUMS:** Es el órgano a nivel central integrado por un representante titular y alterno designado por el Ministerio de Salud, el Seguro Social de Salud (EsSalud), las Sanidades de las Fuerzas Armadas (Ejercito del Perú, Fuerza Aérea del Perú y Marina de Guerra del Perú) y la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, para conducir el Proceso SERUMS a nivel nacional. Es presidido por el representante del Ministerio de Salud.
2. **COMITÉ REGIONAL DEL SERUMS:** Es el órgano a nivel regional encargado de la conducción del SERUMS en su nivel correspondiente, se conforma de manera similar al Comité Central del SERUMS.
3. **CONSTANCIA SERVICER:** Documento que acredita el tiempo efectivo del Servicio COVID Especial – SERVICER, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020. Contiene, como mínimo, la información señalada en el punto 6 del *cuadro: Validación del período de prestación del SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS* de la presente Guía Técnica. La Constancia SERVICER lo expide la institución de salud que ha contratado profesionales de la salud en el marco del SERVICER (Redes de Salud, DIRESAs, GERESAs, EsSalud, Sanidades de Fuerzas Armadas y Sanidad de la PNP).
4. **DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA:** Es el documento que firma el profesional de la salud donde se compromete a trabajar la diferencia del periodo de tiempo entre la duración del SERUMS programado y el periodo de tiempo efectivo del SERVICER.
5. **DIGEP:** Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

6. **DIPLAN:** Dirección de Planificación del Personal de la Salud de la DIGEP.
7. **DIRESA:** Dirección Regional de Salud.
8. **DIRIS:** Dirección de Red Integrada de Salud.
9. **EQUIPO TÉCNICO NACIONAL DEL SERUMS:** Es el conjunto multidisciplinario de profesionales que trabajan en el área funcional del SERUMS, adscritos a la Dirección de Planificación del Personal de la Salud de la DIGEP del Ministerio de Salud.
10. **GERESA:** Gerencia Regional de Salud.
11. **PLAZA SERUMS:** Es la posición que ocupa el profesional de las ciencias de la salud, que se programa para la prestación de servicio en establecimientos de salud ubicados en las zonas de mayor pobreza económica del país. La duración de la prestación de este servicio por cada profesional en su plaza es de hasta 12 meses.
12. **PLAZA SERUMS DE PRESUPUESTO NACIONAL:** Se refiere a la plaza SERUMS que es financiada por el Ministerio de Salud. El profesional de la salud es contratado por el Ministerio de Salud, quien controla su asistencia y paga la remuneración del profesional de la salud.
13. **PLAZA SERUMS DE PRESUPUESTO REGIONAL:** Se refiere a la plaza SERUMS que es financiada por el gobierno regional correspondiente.
14. **SERUMS:** Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.
15. **SERUMS MODALIDAD EQUIVALENTE:** Es el servicio por el cual el profesional SERUMS no recibe compensación económica por el servicio comunitario realizado en una entidad pública o privada (ad-honorem). Dicha entidad puede proporcionar al profesional SERUMS alimentación y movilidad local, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Esta modalidad la realiza el profesional de la salud que no acceda a ocupar una plaza remunerada y es cumplida en un horario de dieciocho (18) horas semanales.
16. **SERUMS MODALIDAD REMUNERADA:** Es el servicio por el cual el profesional SERUMS recibe una compensación económica como contraprestación por el servicio comunitario realizado. Esta modalidad se financia con presupuesto público o privado. Se realiza sobre la disponibilidad de plazas que cuentan con presupuesto de las instituciones ofertantes. Esta modalidad la realiza el profesional de la salud que acceda a ocupar una plaza remunerada y es cumplida en un horario de treinta y seis (36) horas semanales o ciento cincuenta (150) horas mensuales.

C. UGARTE T.

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a. UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO

1. Comité Central del SERUMS.
2. Comités Regionales del SERUMS.
3. Coordinadores SERUMS de DIRIS, DIRESAs, GERESAs.
4. Oficina de Recursos Humanos de las DIRIS, DIRESAs, GERESAs.
5. Oficinas de Recursos Humanos de las instituciones públicas contratantes de profesionales de la salud: MINSA y sus Organismos Públicos Adscritos; DIRESAs, GERESAs o DIRIS; Redes y Establecimientos de Salud de EsSalud; Sanidades y Hospitales de las Fuerzas Armadas y Sanidad y Hospitales de la Policía Nacional del Perú.

b. INDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de Profesionales solicitantes de convalidación del SERVICER.	N° de Profesionales Solicitantes	Actas del Comité Central / Regional del SERUMS	Secretario Técnico del Comité Central / Regional del SERUMS.

Número de Profesionales solicitantes de convalidación del SERVICER a los que se les convalidó un período del SERUMS.	N° de Convalidados	Actas del Comité Central / Regional del SERUMS	Secretario Técnico del Comité Central / Regional del SERUMS
Número de Profesionales solicitantes de convalidación del SERVICER a los que no se les convalidó un período del SERUMS.	N° de No Convalidados	Actas del Comité Central / Regional del SERUMS	Secretario Técnico del Comité Central / Regional del SERUMS

c. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. EMISIÓN DE CONSTANCIA DE SERVICER

N°	RESPONSABLE	TAREAS	INSTRUMENTO GENERADO
		INICIO	
1	Profesional de la Salud	Solicita Constancia de Servicio COVID Especial – SERVICER	Solicitud.
2	Oficina de RR.HH. de instituciones que contratan profesionales de la salud	Evalúa contrato y emite, de acuerdo a sus procedimientos, la Constancia de haber realizado el Servicio COVID Especial – SERVICER.	Constancia SERVICER.
3	Oficina de RR.HH. de instituciones que contratan profesionales de la salud	Entrega al profesional solicitante, la Constancia de Servicio COVID Especial – SERVICER	
		FIN	

2. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO: EMISIÓN DE CONSTANCIA SERVICER

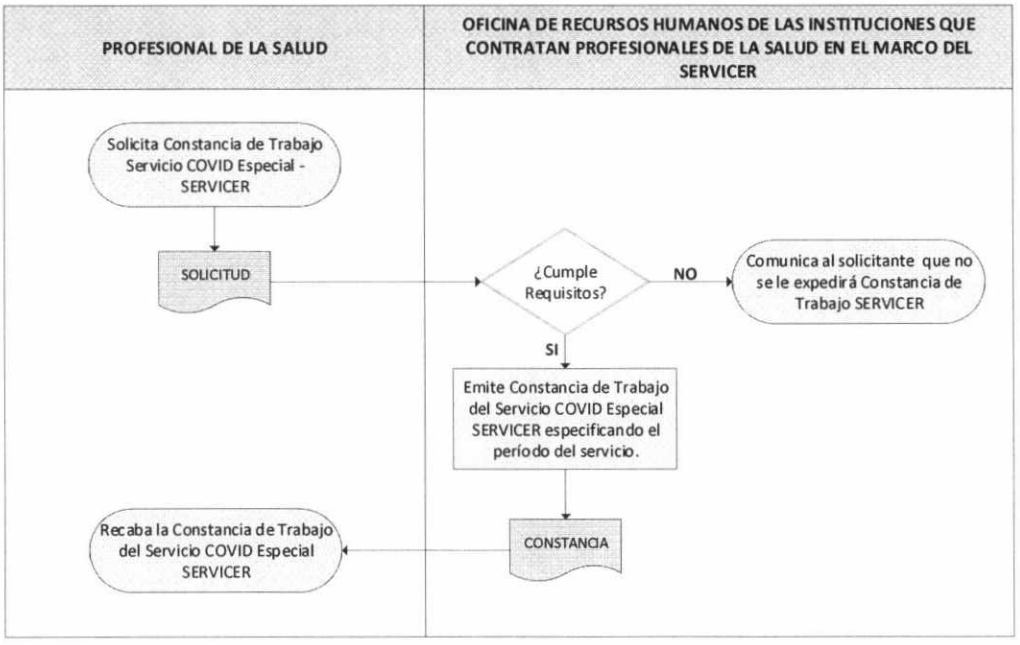

3. **VALIDACIÓN DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICER PARA SU CONTABILIZACIÓN COMO PARTE DEL SERUMS**

N°	RESPONSABLE	TAREAS	INSTRUMENTO GENERADO
		INICIO	
1	Profesional de la Salud postulante al SERUMS	Se inscribe en el Proceso SERUMS convocado por el Comité Central del SERUMS.	Inscripción
2	Profesional de la Salud postulante al SERUMS	En su inscripción adjunta Constancia SERVICER en el aplicativo SERUMS.	
3	Comité Central / Regional del SERUMS	Publica el Programa de Adjudicación de Plazas SERUMS, de acuerdo al cronograma.	
4	Profesional de la Salud postulante al SERUMS.	Participa en el proceso de adjudicación de plazas: • Si adjudica una plaza SERUMS, puede convalidar el tiempo realizado en el SERVICER (La convalidación es facultativa para aquellos profesionales que adjudiquen una plaza remunerada o equivalente). • Si no adjudica una plaza SERUMS, no puede convalidar el tiempo realizado en el SERVICER.	Reporte de adjudicación.
5	Profesional de la Salud que adjudica una plaza SERUMS.	Solicita al Comité Central/Regional del SERUMS, según corresponda, se convalide el periodo laborado en el SERVICER como parte del SERUMS.	Solicitud
6	Comité Central / Regional del SERUMS	Constata que la constancia presentada haya sido emitida por la entidad contratante y contenga lo siguiente: 1. Nombres y apellidos completos del profesional de la salud. 2. Número de DNI o Carné de Extranjería, según corresponda. 3. Profesión. 4. Número de Colegiatura Profesional. 5. Habilitación Profesional. 6. La actividad realizada durante el contrato. 7. Fecha de inicio del servicio (SERVICER). 8. Fecha de término del servicio (SERVICER). 9. Fecha de emisión de la constancia. 10. Que la contratación del profesional de la salud haya sido realizada en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020. 11. La firma del Jefe / Director / Gerente o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad contratante, y por el Jefe / Director /	Evalúa la Constancia a través de una Lista de Chequeo

		Gerente o responsable institucional de la entidad contratante. 12. El nombre, correo electrónico y teléfono del funcionario a quien se le puede consultar la autenticidad del documento emitido u otra información adicional.	
7	Comité Central / Regional del SERUMS	Evalúa si la constancia SERVICER cumple con los criterios y/o información pertinente: • Si cumple, se procede a convalidar periodo SERVICER. • Si no cumple, se deniega la convalidación.	Acta del Comité Central/Regional del SERUMS
8	Comité Central / Regional SERUMS	Remite copia del Acta al Coordinador del SERUMS de DIRESA, GERESA o DIRIS.	Documento de comunicación.
9	Coordinador SERUMS de DIRESA, GERESA o DIRIS.	Cita al profesional a reunión de reconocimiento del Período SERVICER como parte de su SERUMS.	Cita vía correo electrónico.
10	Coordinador SERUMS de DIRESA, GERESA o DIRIS.	En reunión ad hoc, se hace entrega de un Proveído adicional en el cual se le reconoce el período SERVICER realizado y la nueva fecha de término del SERUMS.	Proveído complementario
11	Profesional de la Salud al que se le valida el SERVICER como parte del SERUMS.	En señal de conformidad, se firma el nuevo proveído y Declaración Jurada de permanencia.	Proveído complementario.
12	Coordinador SERUMS de DIRESA, GERESA o DIRIS.	Guarda en calidad de custodia una copia de la Declaración Jurada de Permanencia.	Declaración Jurada
13	Profesional de la Salud al que se le valida el SERVICER como parte del SERUMS.	Se le entrega una copia de la Declaración Jurada de permanencia.	Declaración Jurada
14	Coordinador SERUMS de DIRESA, GERESA o DIRIS.	Entrega a la Oficina de Recursos Humanos de la institución ofertante de plazas SERUMS, copia del Proveído Complementario y de la Declaración Jurada de Permanencia	
15	Oficina de Recursos Humanos de la institución ofertante de plazas SERUMS	Guarda copia del Proveído Complementario y de la Declaración Jurada de Permanencia para el momento de expedir la Resolución de Término del SERUMS.	
		FIN	

4. DIAGRAMA DE FLUJO DE VALIDACIÓN DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICER PARA SU CONTABILIZACIÓN COMO PARTE DEL SERUMS.

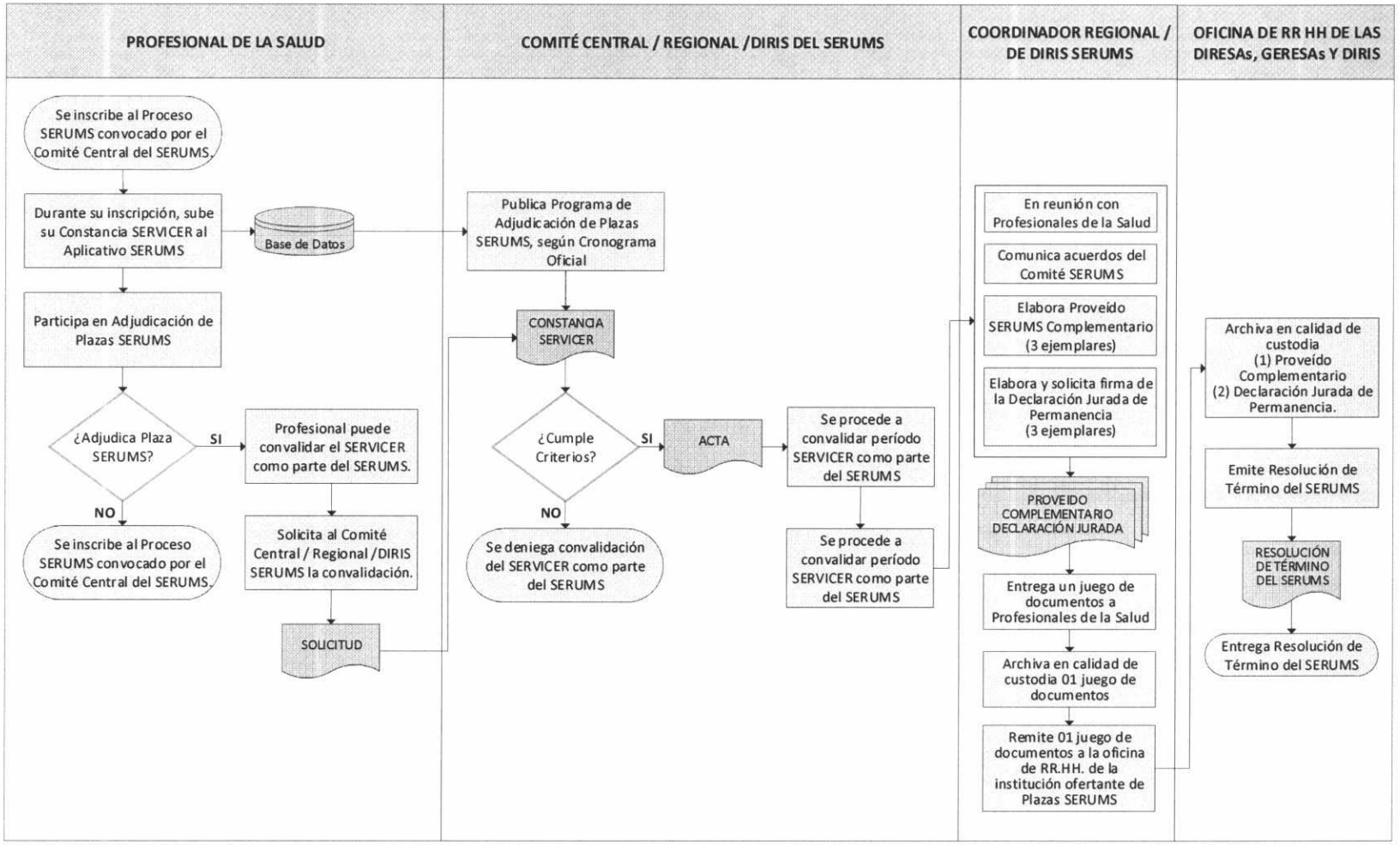

C. UGARTE T.

5. **EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DEL SERUMS**

N°	RESPONSABLE	TAREAS	INSTRUMENTO GENERADO
		INICIO	
1	Profesional de la Salud	A la fecha del término del SERUMS, establecido en el Proveído Complementario, solicita a la Oficina de Recursos Humanos del establecimiento de salud donde realiza el SERUMS su Constancia de Término del SERUMS.	Solicitud.
2	Oficina de Recursos Humanos del Establecimiento de Salud donde realiza el SERUMS	Emite y entrega Constancia de Término del SERUMS al Profesional de la Salud.	
3	Profesional de la Salud	Solicita al Coordinador SERUMS la Resolución de Término del SERUMS adjuntando documentación pertinente	
4	Coordinador SERUMS de la DIRESA, GERESA o DIRIS.	Proyecta la Resolución de Término del SERUMS, considerando la convalidación del periodo SERVICER como parte del SERUMS.	RTS
5	Oficina de Recursos Humanos de la DIRESA, GERESA o DIRIS.	Director firma la Resolución de Termino del SERUMS	RTS
6	Director/Gerente Regional de Salud de la DIRESA, GERESA o DIRIS.	Firma la resolución de término del SERUMS y lo remite al Coordinador SERUMS.	RTS
7	Coordinador SERUMS de la DIRESA, GERESA o DIRIS.	Entrega Resolución de Término del SERUMS a profesional que prestó el servicio.	RTS
		FIN	

6. DIAGRAMA DE FLUJO DE LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DEL SERUMS

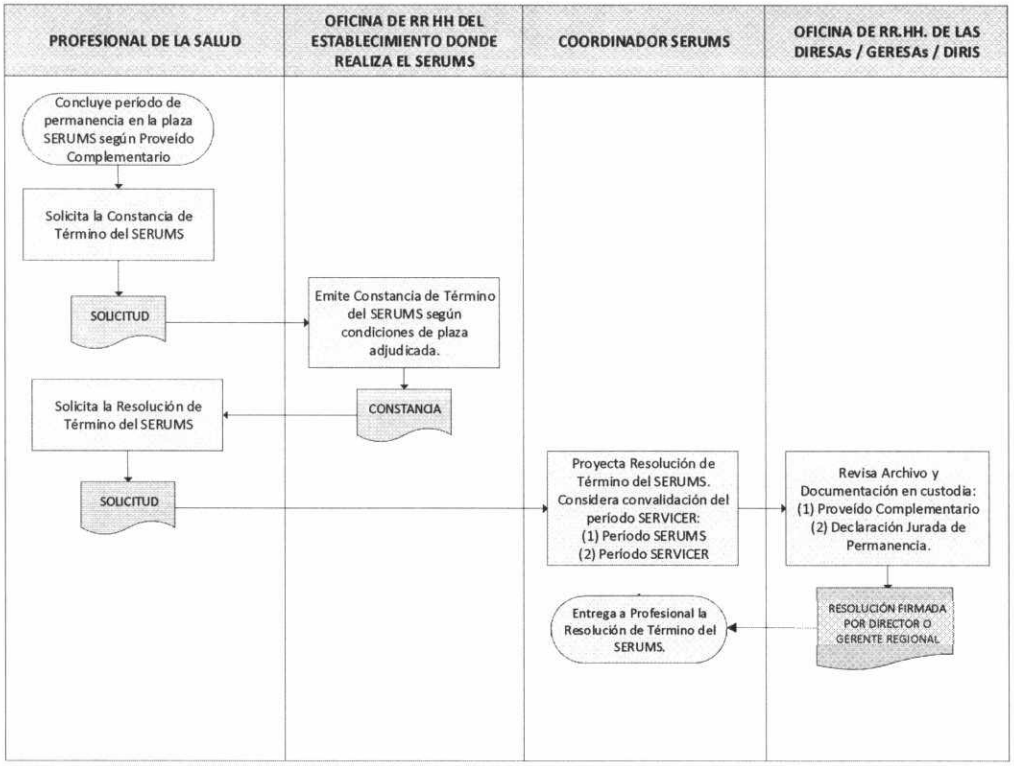

7. ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
CONSTANCIA SERVICER, que certifica que el profesional realizó el Servicio COVID Especial – SERVICER.	Institución que contrató a profesional para que labore prestando el Servicio COVID Especial – SERVICER.	Única	Manual / Digital
Inscripción a proceso SERUMS.	Aplicativo SERUMS de la página web MINSA.	Uno por Proceso	Manual / Digital
PROVEÍDO que certifica que profesional ha adjudicado una plaza SERUMS.	Aplicativo SERUMS de la página web MINSA.	Una	Manual
Solicitud de convalidación del SERVICER como parte del SERUMS	La elabora el profesional de la salud interesado.		

8. SALIDAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
ACTA DE COMITÉ con acuerdo de aprobar o rechazar la validación del SERVICER.	Comité Central / Regional del SERUMS.	Un acuerdo por solicitud.	Manual
PROVEÍDO COMPLEMENTARIO que señala la nueva fecha de término del SERUMS.	Lo elabora el Coordinador del SERUMS de DIRESA, GERESA o DIRIS.	Única	Manual
DECLARACIÓN JURADA firmada por el profesional donde se compromete a trabajar la totalidad, parte o nada del período reconocido.	Lo elabora el Coordinador del SERUMS de DIRESA, GERESA o DIRIS.	Única	Manual

RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DEL SERUMS que considera período de servicio en el SERVICER.	Lo proyecta el Coordinador SERUMS.	Única	Manual

VII. RESPONSABILIDADES

La Dirección de Planificación del Personal de la Salud de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, es la responsable de la difusión de la presente Guía Técnica, así como de brindar asistencia técnica, monitorear, supervisar y evaluar su cumplimiento.

VIII. CONSIDERACIÓN FINAL

Las situaciones no contempladas en la presente Guía Técnica, referidas al procedimiento de convalidación del tiempo de prestación del Servicio COVID Especial – SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, son resueltas por el Comité Central del SERUMS en observancia del marco legal vigente.

IX. ANEXOS

a. Modelo de Solicitud de Convalidación del SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS.
b. Modelo de Declaración Jurada de Permanencia en Plaza SERUMS.
c. Modelo de Acta del Comité Central del SERUMS.
d. Modelo de Resolución de Término de SERUMS.
e. Modelo de Lista de Chequeo para la Validación de la Constancia del Servicio COVID Especial - SERVICER.

MINISTERIO DE SALUD PERÚ Dirección General de Personal de la Salud
C. UGARTE T.

ANEXO (a)

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DEL SERVICER PARA SU CONTABILIZACIÓN COMO PARTE DEL SERUMS

Sr. Presidente del Comité Central/Regional/ del SERUMS de _____.

Yo: _____, de nacionalidad _____; con Documento de Identidad _____ N° _____; de profesión _____, con Colegiatura profesional N° _____; domiciliado en _____, del Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que en el Proceso SERUMS 202_-_ he adjudicado una plaza SERUMS, en la modalidad _____, en el establecimiento de salud _____, de la institución _____, ubicado en el distrito _____, de la provincia de _____, del departamento de _____ y habiendo realizado el Servicio COVID Especial – SERVICER del ___/____/20__ al ___/___/20__ en el establecimiento de salud _____ de la institución _____, solicito que dicho periodo de tiempo se convalide como parte de la prestación del SERUMS (Adjunto mi Constancia SERVICER).

_____, ___ de _____ de 20___.

MINISTERIO DE SALUD Dirección General de Personal de la Salud C UGARTE T

Huella Digital

Firma
Nombres y Apellidos del Profesional

ANEXO (b)

DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA EN PLAZA SERUMS

Conste por el presente documento; el que suscribo con carácter de declaración jurada, que Yo:_____, de nacionalidad _____; con Documento de Identidad _____ Nº _____; de profesión _____, con colegiatura profesional N° _____; domiciliado en _____, del Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____, en el pleno goce de mis derechos y en concordancia con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

DECLARO BAJO JURAMENTO que me comprometo a cumplir el programa del Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud en la Plaza SERUMS adjudicada a mi persona en el Proceso SERUMS _____:

SERVICER: Del _____ Al _____ (servicio ya realizado).

SERUMS: Del _____ Al _____ (servicio por realizar).

Fecha: _____ de _____ del 20___.

MINISTERIO DE SALUD PERÚ Dirección General de Personal de la Salud C. UGARTE T.

Huella Digital

Firma
Nombres y Apellidos del Profesional
N° de DNI/CE:

ANEXO (c)

MODELO DE ACTA DEL COMITÉ SERUMS

COMITE CENTRAL DEL SERUMS
REUNION ORDINARIA DEL ANO 2019
ACTA N° XX-20 -CCSERUMS

FECHA : DD de MM del AAAA
HORA DE INICIO : HH:MM a HH:MM
LUGAR :

MIEMBROS ASISTENTES:

1. Presidente Alterno – Comité Central
2. Representante Titular – D. Sanidad FAP
3. Representante Alterno del Ejército Peruano
4. Representante Titular de la PNP
5. Representante Alterno de Essalud
6. ..

Siendo la hora establecida, verificándose que se encuentran presentes los integrantes del Comité Central SERUMS, se da por instalada la presente Sesión Ordinaria, bajo la conducción de su Presidente , en virtud de la Resolución Ministerial N° 144-2016/MINSA y N° 149-2017/MINSA de fecha 07 de marzo del 2017, a través de la cual dispone la equiparación de los órganos de la estructura orgánica del Ministerio de Salud aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional del Ministerio de Salud, mediante el cual la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud toma la denominación de Dirección General de Personal de la Salud. Con la siguiente agenda:

I. **AGENDA:**
1.1 A
1.2 B

II. **ORDEN DEL DIA**
2.1 ANALISIS DEL CASO
- ✓ 1
- ✓ 2

PROPUESTA
- ✓ **1**
- ✓ **2**

Acuerdo N° 01-2019-CCSERUMS
- ✓ **1**
- ✓ **2**

Siendo las HH:MM del mismo día, se da por finalizada la Reunión Ordinaria del Comité Central SERUMS, quedando constituido todo lo actuado por acuerdo pleno, procediendo a firmar los siguientes:

Apellidos y Nombres Presidente Alterno Comité Central SERUMS – DIPLAN – DIGEP-MINSA	**Apellidos y Nombres** Represente Titular – D. Sanidad FAP
Apellidos y Nombres Representante Alterno del Ejército Peruano	**Apellidos y Nombres** Representante Titular de la PNP

Apellidos y Nombres
Represente Alterno – ESSALUD

ANEXO (d)

MODELO DE RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DEL SERUMS

REGIÓN_____.
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Resolución Gerencial Regional Nº -20__-DRSXX-DG-GRXX -GRSS

Ciudad,

VISTO, el expediente administrativo registrado con SISGEDO N° _____-19-ERS-GRS.XX y EXPEDIENTE N° _____-20__-GRS.XX, de fecha ___/___/____, mediante el cual se solicita la expedición de la Resolución de Término de SERUMS; y,

CONSIDERANDO:

Que, Don/Doña _____ _____ _____ _____, con Documento de Identidad Nº _____, de profesión _____, de la Universidad _____, se inscribió y participó el ___/___/_____ en el Sorteo SERUMS modalidad _____ _____-_____, realizado en la ciudad de _____., con la finalidad de efectuar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, de acuerdo al Proveído N° ____- 20__-GRXX-GGR/GRSS-GR-XXXX, la Gerencia Regional de Salud _____, le asignó una plaza a Don/Doña _____ _____ _____ _____, para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, en la modalidad _____ en el establecimiento de salud _____, Quintil ____ de la Red de Salud _____ _____, ubicado en el distrito _____, provincia _____ del departamento _____, en el período comprendido desde el ___/___/_____ hasta el ___/___/_____.

Que, según el Acta N° ___-20__-CCSERUMS de reunión extraordinaria, de fecha _____ de _____ del 20__ el Comité Central del SERUMS mediante acuerdo N° __-2019-CCSERUMS dispone que los profesionales de la salud modalidad _____ del proceso SERUMS 20__-__ podrán culminar el servicio el ___ de _____ del 20___; siempre y cuando, cumplan con el requisito, de la última semana entre el ___ y ___ de Mayo del 20___, donde las horas correspondientes serán programadas y efectivizadas con anterioridad, preservando de esta forma las horas anuales del programa SERUMS; asimismo, mediante Acta N° __-20___-CCSERUMS de reunión extraordinaria, de fecha ___ de _____ del 20___ el Comité Central del SERUMS mediante acuerdo N° __-20___-CCSERUMS dispone que las resoluciones de término que se encuentren dentro de lo dispuesto en el Acta N° ___-20___-CCSERUMS de fecha ___ de _____ del 20___, deben ser expedidas con fecha ____ de _____ del 20___, es decir a partir de la mencionada fecha las DIRESAS, tienen el plazo de 72 horas de expedir la citada resolución;

Que, de acuerdo al expediente de visto, mediante documentación sustentatoria que se anexan a la presente, se acredita que don/doña _____ _____ _____ _____, con Documento de Identidad Nº _____, de profesión _____, de la Universidad _____, ha realizado su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, en la modalidad _____ en el Establecimiento de Salud

C UGARTE T.

_____, Quintil _____, de la Red de Salud _____, ubicado en el distrito _____, provincia _____, del departamento _____ en el período comprendido desde el ___/____/_____ hasta el ____/___/_____; ya que, según Acta N° __-20___-CCSERUMS de reunión extraordinaria, de fecha ___ de _____ del 20___el y Acta N° __-20__-CCSERUMS de reunión extraordinaria, de fecha ___ de _____ del 20___, el Comité Central del SERUMS autoriza al profesional SERUMS _____ dar por cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud el ___ de _____ del 20__, haciendo un total de __ meses con ___ días; siendo que, la carga horaria establecida según el Reglamento de la Ley N° 23330 ha sido cumplida;

De conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificando en su contenido con Decreto Supremo Nº 007-2008-SA, de fecha 11 de marzo de 2008, normas que señalan las pautas y procedimientos para la prestación del servicio rural y urbano marginal de salud-SERUMS;

En ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la ley N° 27902, Ordenanza Regional N° _____-20___–GR-XX/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional _____; y

Con las visaciones correspondientes de la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud _____;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, a don/doña _____ _____ _____ _____, con Documento de Identidad Nº _____, de profesión _____, de la Universidad _____, efectuado en la modalidad _____ en el Establecimiento de Salud _____, de Quintil _____, de la Red de Salud _____, ubicado en el distrito _____, provincia _____, del departamento _____, en el período comprendido desde el ___/___/_____ hasta el ___/___/_____; haciendo un total de ___ meses con ___ días; siendo que, la carga horaria establecida según el Reglamento de la Ley N° 23330 ha sido cumplida;

ARTICULO 2°. - Notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley.

MINISTERIO DE SALUD PERÚ Dirección General de Personal de la Salud C. UGARTE T.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

ANEXO (e)

LISTA DE CHEQUEO PARA LA VALIDACIÓN DE LA CONSTANCIA DEL SERVICIO COVID ESPECIAL – SERVICER

La presente lista de chequeo o evaluación, tiene por objetivo validar, si la labor realizada por el profesional de la salud mediante el SERVICER, cumple con lo señalado en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020 y lo dispuesto por el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 215-2020/MINSA (Servicio COVID Especial – SERVICER).

N°	INFORMACIÓN Y CRITERIOS A CHEQUEAR	SI	NO	¿?
1	¿Se señalan los nombres a apellidos completos del profesional?			
2	¿Se señala el tipo de documento de identidad?			
3	¿Se señala el número de documento de identidad?			
4	¿Se señala la profesión del profesional?			
5	¿Se señala el número de colegiatura profesional?			
6	¿Se señala que el profesional no ha realizado el SERUMS?			
7	¿La constancia señala que la contratación realizada se encuentra en el marco del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 037-2020?			
8	¿La constancia señala que el contrato se ha realizado como parte del Servicio COVID Especial – SERVICER?			
9	¿El objeto del contrato está referido a la prevención, control, diagnóstico y/o tratamiento de la COVID-19?			
10	¿Se señala la entidad contratante en la constancia?			
11	¿La contratación del profesional se hizo mediante el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057?			
12	¿La fecha de inicio del contrato se enmarca dentro de la vigencia de la Emergencia Sanitaria?			
13	¿La fecha de finalización del contrato se enmarca dentro de la vigencia de la Emergencia Sanitaria y hasta 30 días calendario adicionales a su término?			
14	¿La constancia lleva la firma y sello del Jefe / Director / Gerente o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad contratante?			
15	¿La constancia lleva la firma y sello de visación del Jefe / Director / Gerente o responsable institucional de la entidad contratante?			
16	¿Constancia lleva la fecha de emisión de la misma?			
17	¿Constancia indica el nombre, correo electrónico y teléfono del funcionario a quien se le puede consultar la autenticidad del documento emitido u otra información adicional?			
18	¿La constancia presentada cumple con los criterios y/o información pertinente que permitan validar el periodo en el SERVICER como parte del SERUMS?			

----------	----------	----------
Firma y Sello Comité Regional del SERUMS Institución:	Firma y Sello Comité Regional del SERUMS Institución:	Firma y Sello Comité Regional del SERUMS Institución: